



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 368 DE 2007

(01 JUL. 2008)

Por la cual se derogan el artículo 4o. de la Resolución No. 096 de 2006 y la resolución No. 161 de 2006 y el artículo 3o de la Resolución No. 416 de 2006

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las que le confiere el artículo 45 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, Decretos 262 y 263 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6º del Decreto 262 de 2004 establece que compete al Director del Departamento "Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad nominadora podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación.

Que mediante el artículo 4º de la Resolución No. 096 de 2006, la Dirección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, organizó unos grupos adicionales de trabajo denominados despachos.

Que mediante Resolución No. 161 de 2006, la Dirección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE modificó el numeral 5, del artículo 4º de la Resolución No. 096 del 17 de febrero de 2006 en el sentido de denominar nuevamente la Unidad Técnica como Unidad Tecnológica.

Que con el fin de asegurar la operación del PlanB, la Dirección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE mediante Resolución No. 416 de 2006 en su artículo 3º asignó una función específica a uno de los grupos citados en las resoluciones anteriores.

Que la Entidad procedió a revisar y analizar la funcionalidad en la organización de los grupos de trabajo citados en las resoluciones Nos. 096, 161 y 416 de 2006 a la luz de del Decreto 262 de 2004.

Que como consecuencia de lo anterior es procedente derogar en forma parcial algunos artículos de las resoluciones citadas.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Derogar el artículo 4º de la Resolución No. 096 de 2006 que estableció como grupos de trabajo denominados DESPACHOS:

1. Dirección
2. Subdirección
3. Secretaría General
4. Unidad Científica
5. Unidad Técnica (Unidad Tecnológica: modif. No. 161 de 2006).
6. Unidad Analítica.

ARTICULO 2o. Derogar la Resolución No. 161 del 21 de marzo de 2006, la cual modificó el numeral 5 del artículo 4º de la resolución 096 de 2006, al cambiar la denominación de Unidad Técnica por Unidad Tecnológica.

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Area Recursos Humanos	Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General
Elaboró: Prof. Esp Ana Cristina Ramirez R.	Revisó y Coordinador Luz Estela Bueche A.	Vo. Bo. Nelly Isabel Gómez de C.

Vo. Bo.
Alfredo Vargas A.

Continuación de la resolución por la cual se derogan el artículo 4o de la Resolución No. 096 de 2006 y la resolución No. 161 de 2006 y el artículo 3o de la Resolución No. 416 de 2006

ARTICULO 3o. Derogar el artículo 3º de la Resolución No. 416 de 2006 el cual establece que " Con el fin de asegurar la operación del PlanB, asignase al grupo de trabajo Unidad Tecnológica labores de diseño y coordinación....."

ARTICULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

01 JUL. 2008

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO


HECTOR MALDONADO GOMEZ

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Area Recursos Humanos		Oficina Asesora Juridica	Secretario General
Elaboró: Prof. Esp. Ana Cristina Ramirez R.	Revisó: Coordinador Luz Estela Buono A.	VoBo: Jefe Of. Juridica Nelly Isabel Gomez de Cortes	Vo. Bo. Alfredo Vargas A.